

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/150</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia sobre la falta de respuesta por una denuncia presentada ante la Inspección de Trabajo
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia y del ámbito competencial
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
6 de octubre de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental. Sus competencias están reguladas en el artículo 3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, entre las que destaca a efectos de su denuncia la vigilancia y control del funcionamiento de los órganos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación, así como la gestión de los programas, recursos personales y materiales, se ajustan en todo momento a las normas que les son aplicables.</p> <p>En este sentido cabe indicar que la Inspección de Trabajo forma parte de la estructura organizativa de la Administración General del Estado; todo ello de conformidad con el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En consecuencia, cualquier actuación inspectora al respecto excede de las competencias de esta Inspección.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante del resultado de la actuación y se procede a su archivo.</p>